



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 10 de octubre de 2002 Núm. 233	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO

	Página	Página	
Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	7
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	12
Administración General del Estado	—	Anuncios Particulares	—
Administraciones Autonómicas	3	Anuncios Urgentes	22

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Aprobado por Decreto del Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, el día 24 de septiembre de 2002, el proyecto de las obras de restauración en el Monasterio de Santa María de Carracedo, el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de 15 días naturales siguientes al día de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

León, 27 de septiembre de 2002.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 7328

* * *

La Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2002, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Plan de Cuencas Fluviales 2002, que es del siguiente tenor literal:

“ASUNTO NÚMERO 13.- PROPUESTA APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS CONCESIÓN SUBVENCIONES PLAN CUENCAS FLUVIALES 2002.- Se presenta a la consideración de los miembros de la Comisión de Gobierno las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas para dotar a los núcleos de población, que vierten sus aguas residuales a la red fluvial, de sistemas de depuración de dichos efluentes y contribuir con los Ayuntamientos interesados a paliar el grave deterioro que están padeciendo nuestros ríos como consecuencia de la contaminación, para el presente año.

Vistos los informes del biólogo de la Oficina de Medio Ambiente y de fiscalización de Intervención y, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 4 del presente mes de septiembre, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución 2.879/99, de

9 de agosto, (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 189/99, 19 de agosto), ACUERDA aprobar la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Depuración de Cuencas Fluviales para el año 2002, por un importe total de quinientos cuarenta y un mil diez euros y ochenta y nueve céntimos (541.010,89 euros), con cargo a la Partida 445.45/601.33 del vigente Presupuesto, destinando cuarenta mil euros (40.000 euros) para la ejecución de mejoras y reformas pendientes en las depuradoras de Montejos del Camino (24.500 euros), Val de San Lorenzo (11.465 euros) y Carbajal de Rueda (4.035 euros), bases cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES DEL PLAN DE DEPURACIÓN DE CUENCAS FLUVIALES. AÑO 2002.

1.- PRINCIPIOS GENERALES.-

La Diputación Provincial de León viene desarrollando, desde 1988, el “Plan de Depuración de Cuencas Fluviales” para dotar a los núcleos de población, que vierten sus aguas residuales a la red fluvial, de sistemas de depuración de dichos efluentes y contribuir con los Ayuntamientos interesados a paliar el grave deterioro que están padeciendo nuestros ríos como consecuencia de la contaminación.

Dadas las limitaciones presupuestarias que impiden dotar al Plan de la cuantía de crédito necesaria, se dará prioridad a los Ayuntamientos de los pequeños municipios, entidades locales a las que la Diputación Provincial se encuentra más obligada a proporcionar ayuda técnica y económica.

2.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito asignado a la presente convocatoria es de quinientos un mil diez euros y ochenta y nueve céntimos (501.010,89 euros), con cargo a la partida 445.45/601.33 del presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2002.

3.- DETERMINACIÓN DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS.-

Tendrán prioridad:

3.1.- Los municipios que tengan aprobada Ordenanza para el buen uso del sistema municipal de saneamiento, por la que se regule la evacuación de aguas residuales a los colectores públicos, así como las tarifas aplicables por su depuración.



3.2.- Los núcleos ubicados en las cabeceras hidráulicas, con resolución global de la problemática de la cuenca afectada, así como la incidencia en usos de abastecimiento.

3.3.- Las obras que permitan depurar aquellas zonas con mayor índice de contaminación.

3.4.- Las localidades con población inferior a 500 habitantes, no incluidas en planes de saneamiento o depuración de las aguas residuales promovidos por el Estado o la Junta de Castilla y León.

3.5.- Aquellos Ayuntamientos que ofrezcan alguno de sus núcleos de población para la instalación de plantas de depuración basadas en tecnologías blandas como los macrófitos. Dichos núcleos de población deberán tener una población de derecho comprendida entre 100 y 300 habitantes.

3.6. En el presente Plan también se podrán incluir obras complementarias o reformas de depuradoras ejecutadas con cargo a planes anteriores.

4.- CONDICIONES.-

4.1.- Los Ayuntamientos que deseen acogerse a este Plan deberán aportar, a su cargo, los terrenos, licencias y autorizaciones que requieran las obras y las instalaciones.

4.2.- La financiación de las obras será hasta un 80% por la Excm. Diputación Provincial, y en un 20% por los Ayuntamientos afectados.

4.3.- Sólo se atenderán solicitudes de obras no incluidas en otros Planes.

4.4.- Aquellos Ayuntamientos que no tengan aprobada la Ordenanza indicada en el punto 3.1., deberán comprometerse, mediante acuerdo plenario, al establecimiento de la misma, para poder ser atendidas e incluidas en el Plan las solicitudes que pudieran presentar.

4.5.- Los proyectos técnicos de las obras propondrán soluciones que permitan el cumplimiento de los requisitos de vertidos previstos el R.D. Ley 11/95, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, y del Real Decreto 849/86, de 11 de abril de 1986 (BOE nº 103 de fecha 30 de abril), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminares I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/85, de 2 de agosto de 1985, de Aguas, procurando, a su vez, que los costes de explotación no sean elevados. Asimismo, se ajustarán a los contenidos mínimos previstos en las normas que regulan los proyectos de obras que sean incluidas en los Planes de la Diputación Provincial de León.

Dichos proyectos recogerán las tareas y costes de mantenimiento y explotación de los sistemas depuradores. Durante el período de garantía estas tareas deberán ser realizadas por el encargado de ejecutar las obras.

4.6.- En el supuesto de los sistemas contemplados en el punto 3.5., la Diputación elaborará los proyectos, debiendo comprometerse el Ayuntamiento a aportar el 20% del importe del presupuesto total de las obras y de los proyectos modificados o reformados que se pudieran eventualmente o excepcionalmente realizar.

5.- PROCEDIMIENTO PARA ACOGERSE AL PLAN.-

Aprobadas por la Excm. Diputación Provincial las presentes Bases, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Los Ayuntamientos interesados dispondrán de un plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las correspondientes solicitudes a fin de acogerse a este Plan, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León adjuntando la documentación siguiente:

- Certificación de acuerdo Corporativo, solicitando la inclusión de las inversiones en el Programa.

- Memoria explicativa de las obras, resaltando la urgencia, necesidad o interés para la cuenca y/o municipio, y plano de localización de los terrenos donde se instalará la depuradora.

- Memoria valorada estimativa del presupuesto de la obra.

- Acta de replanteo previo firmada por el técnico redactor de la memoria, el Alcalde del Ayuntamiento y el Presidente de la Junta Vecinal.

En dicha acta se hará constar la posibilidad de acceso de un vehículo pesado al lugar donde se pretende instalar la depuradora.

Recibidas las solicitudes y la documentación adjunta en la Unidad Administrativa de Medio Ambiente y Protección Civil de la Diputación, se procederá a su estudio, requiriendo a los firmantes de las defectuosas o con documentación incompleta, para que en un plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se archivará la solicitud sin más trámite.

Revisadas todas las solicitudes, por los técnicos de la Unidad de Medio Ambiente y Protección Civil, se formulará propuesta de relación de obras que conformarán el Plan, la cual será presentada a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente para que emita dictamen al respecto.

Asimismo, se elaborará una lista de reserva con las obras solicitadas, no incluidas en el Plan, para que en el caso de que se desistiera de alguna de las peticiones del Plan, pueda ser sustituida por las incluidas en la lista de reserva.

Emitido el correspondiente dictamen, resolverá la Comisión de Gobierno Provincial, poniendo fin a la vía administrativa.

6.- CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

6.1.- Una vez aprobada por la Comisión de Gobierno Provincial la relación de las obras incluidas en el Plan para el 2002, los Ayuntamientos contemplados en el mismo dispondrán de un mes para remitir a la Diputación los siguientes documentos:

- Cuatro ejemplares del proyecto, visado por el Colegio Oficial correspondiente, según lo previsto en el art. 124 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), con certificación del acuerdo de aprobación por ese Ayuntamiento y del resultado de la información pública a que haya sido sometido.

- Justificante de haber efectuado el ingreso de la aportación correspondiente al Ayuntamiento en esta Diputación o la presentación del aval bancario por el importe de la misma.

- Certificación en la que se haga constar que el Ayuntamiento se compromete a aportar igualmente la parte proporcional que pudiera corresponderle como consecuencia de posibles modificaciones del proyecto, una vez contratada la obra, debidamente autorizada, o de revisión de precios, si llegaran a tener lugar.

- Certificación de acuerdo plenario en el que se haga constar que conforme a lo determinado en el acta de replanteo previo, el Ayuntamiento se compromete a poner totalmente libre a disposición de la Diputación el terreno que sea necesario ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, siendo responsable del pago de los daños y perjuicios que pudieran originarse como consecuencia de la no disponibilidad de tales terrenos y que, igualmente, se compromete a aportar las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal.

- Ordenanza reguladora de las tarifas aplicables a la depuración de aguas residuales, en vigor o bien en trámite, con acuerdo de aprobación por el Ayuntamiento.

- Aquellos Ayuntamientos que no presentaran la documentación requerida en el plazo citado, se entenderá que renuncian a las obras incluidas en el Plan y se procederá a su anulación.

6.2.- La Diputación se reserva el derecho de la contratación de las obras.

6.3.- Los Ayuntamientos acogidos a lo establecido en el punto 3.5., de estas Bases, deberán firmar un Convenio con la Diputación Provincial donde se recojan los compromisos de cada una de las partes y en particular las condiciones de uso y mantenimiento de instalaciones, por el período que se estime necesario.

6.4.- Las obras complementarias de las depuradoras que se pretendan instalar (acondicionamiento de accesos, cercados, ...), supondrán el 10% del presupuesto total, que en el caso de prolongación

de emisarios no sobrepasarán el 20%. Asimismo, se podrán incluir con cargo a dichos presupuestos, los gastos ocasionados por la redacción de los proyectos técnicos.

Por otra parte, se podrán incluir obras de mejora de depuradoras que se consideren imprescindibles para su buen funcionamiento y ejecutadas en Planes anteriores por la Diputación Provincial; no obstante, el importe total destinado a este tipo de obras no superará los cien mil euros (100.000 euros) del presupuesto previsto para la financiación del Plan.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en los preceptos citados y otros de aplicación al caso, así como a lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio.

DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.”

León, 30 de septiembre de 2002.—EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

7329

Gersul

Habiéndose aprobado por la asamblea general del consorcio provincial para la gestión de los residuos sólidos urbanos de León, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2002, el presupuesto del Consorcio Provincial para la gestión de los residuos sólidos urbanos de León para el 2002, cuyo importe global asciende a la cantidad de 5.906.463,56 euros, en base a lo establecido en el artículo 14 c) de los Estatutos del Consorcio y de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

León, 30 de septiembre de 2002.—El Presidente del Consorcio, Francisco L. Rodrigo Carvajal.

* * *

Habiéndose aprobado, por la asamblea general del consorcio provincial para la gestión de los residuos sólidos urbanos de León, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2002, la cuenta general del ejercicio presupuestario 2000, en virtud de lo establecido en el artículo 14 e) de los Estatutos, se expone al público durante un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobada si no existieran en dicho plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 30/98, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. La cuenta general está integrada, entre otros, por los siguientes documentos:

- Acta de arqueo.
- Estado de Tesorería.
- Resultado presupuestario.
- Estado de remanente de Tesorería.
- Balance de situación y de sumas de saldos.
- Cuentas de resultados.
- Estado de modificaciones y remanentes.
- Liquidación del presupuestos de gastos e ingresos.
- Estado de operaciones no presupuestarias de Tesorería.

León, 30 de septiembre de 2002.—El Presidente del Consorcio, Francisco L. Rodrigo Carvajal.

Habiéndose aprobado, por la asamblea general del consorcio provincial para la gestión de los residuos sólidos urbanos de León, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2002, la cuenta general del ejercicio presupuestario 1999, en virtud de lo establecido en el artículo 14 e) de los Estatutos, se expone al público durante un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobada si no existieran en dicho plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 30/98, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. La cuenta general está integrada, entre otros, por los siguientes documentos:

- Acta de arqueo.
- Estado de Tesorería.
- Resultado presupuestario.
- Estado de remanente de Tesorería.
- Balance de situación y de sumas de saldos.
- Cuentas de resultados.
- Estado de modificaciones y remanentes.
- Liquidación del presupuestos de gastos e ingresos.
- Estado de operaciones no presupuestarias de Tesorería.

León, 30 de septiembre de 2002.—El Presidente del Consorcio, Francisco L. Rodrigo Carvajal.

7362

48,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL CANALIZADO AL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JUSTO DE LA VEGA (LEÓN)

Expte.: GC-20.232.

En aplicación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la distribución de gas natural canalizado al término municipal de San Justo de la Vega (León), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Castilla y León, S.A., con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones, 17.

Finalidad de la instalación: Suministro de gas natural canalizado para uso doméstico, comercial e industrial.

Tipo de gas a distribuir: Gas natural.

Infraestructuras básicas:

Red de distribución de Gas natural que partirá de armario de regulación que se alimenta del gasoducto Villamañán-Ponferrada a través del ramal de alta presión A.

Presupuesto: Doscientos cuarenta y dos mil quinientos treinta y dos euros con cuarenta y dos céntimos (242.532,42 euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de autorización administrativa en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial, sito en Avda. Peregrinos, s/n, Edificio de Usos Múltiples y, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen, así como los proyectos en concurrencia por parte de entidades públicas o privadas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de septiembre de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7030

22,40 euros

Consejería de Fomento

Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio

ORDEN DE 30 DE JULIO DE 2001, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN SOBRE VARIAS PARCELAS RESULTANTES DE LA DESAPARICIÓN DEL ANTIGUO ESTADIO ANTONIO AMILIVIA

Visto el expediente relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León sobre varias parcelas resultantes de la desaparición del antiguo estadio Antonio Amilivia, promovida por la entidad mercantil Lorenzo García Blanco, S.L., y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: El término municipal de León se encuentra ordenado por un Plan General Municipal de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 2 de diciembre de 1980.

Posteriormente a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana y afectando en alguna medida al ámbito sobre el que se plantea esta modificación, se han aprobado otras dos modificaciones del Plan General: la nº 6, aprobada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 27 de diciembre de 1990 (BOCyL de 7 de febrero de 1991), y la nº 14, aprobada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 30 de diciembre de 1997 (BOCyL de 15 de enero de 1998).

El objeto de esta modificación, promovida por la entidad mercantil Lorenzo García Blanco, S.L., consiste en la alteración de la calificación urbanística de dos parcelas edificables con tipología "manzana cerrada" y ordenanza VE (volumetría especial) con el fin de igualar la altura de las cornisas de los edificios que se levanten sobre las mismas con los edificios construidos en las parcelas colindantes, ocultando así sus medianerías. Para ello se eleva la altura asignada de B+7 a B+8 plantas, sin aumento de la edificabilidad asignada a las parcelas.

Segundo: Con fecha 3 de noviembre de 2000, el Pleno del Ayuntamiento de León acordó aprobar inicialmente esta modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León sobre varias parcelas resultantes de la desaparición del antiguo estadio Antonio Amilivia, previos informes favorables de los servicios municipales (técnico y jurídico) y de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Tercero: La modificación ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública, previa publicación de anuncios en el BOCyL de 3 de enero de 2001, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 25 de noviembre de 2000 y periódico *Diario de León* de 9 de febrero de 2001. De conformidad con la documentación remitida, dentro del período de información pública no se ha presentado alegación alguna. Asimismo, han sido solicitados y emitidos los preceptivos informes a la Subdelegación del Gobierno, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad de León, siendo emitidos los mismos en los siguientes términos:

– El Registro de la Propiedad número tres de León, con fecha 17 de noviembre de 2000, emite informe favorable desde el punto de vista registral.

– La Diputación Provincial de León, en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2000, acuerda no formular objeciones al expediente.

– La Subdelegación del Gobierno en León, transcurrido el plazo de tres meses señalados en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, procede a devolver al Ayuntamiento el documento enviado, por lo que el informe ha de entenderse favorable.

– La Comisión Territorial de Urbanismo, en su sesión de 7 de febrero de 2001, acuerda informar que la documentación aprobada inicialmente es completa y suficiente para determinar el alcance de la modificación, y que "en la memoria aportada se afirma el no aumento de volumen ni de densidad de población. No obstante, deberá aportarse la totalidad del estudio comparativo con las edificabilidades resultantes en la modificación y que sin duda por error no se han apor-

tado. Asimismo, se deberá justificar la legalidad de las edificaciones existentes respecto a las que se toma como referencia las alturas máximas".

Cuarto: El Pleno de la Corporación Municipal de León, con fecha 27 de marzo de 2001, acordó aprobar provisionalmente esta modificación de su Plan General de Ordenación Urbana sobre varias parcelas resultantes de la desaparición del antiguo estadio Antonio Amilivia.

Quinto: El 17 de abril de 2001 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Castilla y León el expediente administrativo, por triplicado ejemplar, de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León sobre varias parcelas resultantes de la desaparición del antiguo estadio Antonio Amilivia.

Con fecha 13 de junio de 2001 se reunió la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León para el debate y posterior formulación de la correspondiente propuesta, con base en los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo.

Sexto: El Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2001, acordó informar favorablemente la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León sobre varias parcelas resultantes de la desaparición del antiguo estadio Antonio Amilivia, si bien previamente a la misma el Ayuntamiento debía justificar que con la modificación no se produce un aumento en el número total de viviendas.

Séptimo: Con fecha 26 de julio de 2001, el Ayuntamiento de León remite certificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 17 de julio de 2001, en el que se aprueba el informe emitido por el Arquitecto Municipal de 10 de julio de 2001, y se acompaña copia de la memoria incorporada al expediente por los técnicos redactores de la modificación, justificando que la modificación propuesta no aumenta la densidad de viviendas, de conformidad con lo requerido por el Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León sobre varias parcelas resultantes de la desaparición del antiguo estadio Antonio Amilivia corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 y en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, corresponde al Consejero de Fomento la citada aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.2 de la citada Ley 5/1999 y en el Decreto 222/1999, de 5 de agosto, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento.

II.- La tramitación de la modificación se adecúa a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Así el Ayuntamiento ha procedido a la aprobación inicial del documento y a someterlo a información pública insertando el anuncio en prensa, BOCyL y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y asimismo se han solicitado los preceptivos informes de las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad.

Por último el Ayuntamiento de León ha aprobado provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana sobre varias parcelas resultantes de la desaparición del antiguo estadio Antonio Amilivia.

III.- Los acuerdos de aprobación inicial y provisional de la modificación han sido adoptados por el Pleno de la Corporación Local de conformidad con lo señalado en el artículo 22.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y aprobados con la mayoría establecida en el artículo 47.3 del mismo texto legal.

IV.- La modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León sobre varias parcelas resultantes de la desaparición del antiguo estadio Antonio Amilivia se tramita de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en relación con la disposición transitoria tercera del mismo texto legal.

El objeto de la modificación consisten en alterar la calificación urbanística de dos parcelas edificables con tipología "manzana cerrada" y ordenanza VE (volumetría especial), resultantes de la desaparición del antiguo estadio Antonio Amilivia, con el fin de igualar la altura de las cornisas de los edificios que se levanten sobre las mismas con los edificios construidos en las parcelas colindantes, ocultando así sus medianerías. Para ello se eleva la altura asignada de B+7 a B+8 plantas, pero no se alteran las alineaciones actuales y tampoco se aumenta la edificabilidad existente, que es de 9.703,29 m² en la parcela 1, y de 5.237,36 m² en la parcela 2, según el artículo 217 "zona de volumetría especial" de la normativa del Plan General de Ordenación Urbana.

Ahora bien, dado que se aumenta la altura en una planta y se disminuye la edificabilidad en las plantas ya previstas, aunque esta solución no produce un aumento de la edificabilidad total, sí podría dar lugar a un aumento del número de viviendas que habría de ser compensado con el proporcional incremento de dotaciones urbanísticas (artículo 58 de la Ley 5/1999), por lo que, el Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, en su sesión de 27 de junio de 2001, resolvió que previamente a la aprobación definitiva de la modificación el Ayuntamiento debería justificar que no se produce un aumento en el número de viviendas.

El Ayuntamiento de León, en la documentación presentada con fecha 26 de julio de 2001, ha justificado que la modificación propuesta no aumenta la densidad de viviendas, puesto que el Plan General no establece una densidad de viviendas, o un número máximo de viviendas en sus determinaciones, en esta zona concreta a modificar, sino únicamente una regulación de volúmenes.

Por tanto, ante esta particularidad del Plan en cuanto a la regulación del número máximo de viviendas y, por tanto, para el control de la densidad de población, la modificación planteada no aumentaría la densidad de viviendas, por lo que, desde el punto de vista técnico, de conformidad con el informe del ponente de la ponencia técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, de fecha 27 de julio de 2001, se considera cumplida la condición impuesta por el citado Consejo.

V.- Corresponde al Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León informar al Consejero sobre la procedencia de aprobar la modificación propuesta, previa propuesta de resolución de la ponencia técnica de dicho Consejo, de conformidad con lo señalado en el artículo 137.2.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el Decreto 145/2000, de 29 de junio, por el que se regula el Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Vista la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, así como la normativa de desarrollo y demás disposiciones concordantes en materia de urbanismo, de general y pertinente aplicación.

Esta Consejería de Fomento, ha resuelto:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León sobre varias parcelas resultantes de la desaparición del antiguo estadio Antonio Amilivia".

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 61.1.b) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, podrá interponerse recurso administrativo de reposición o recurso contencioso-administrativo. El recurso de reposición se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según

lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, y no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que no se haya resuelto, de forma expresa o presunta, el recurso administrativo. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, 30 de julio de 2001.—El Consejero, José Manuel Fernández Santiago.

ANEXO

Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León sobre varias parcelas resultantes de la desaparición del antiguo estadio Antonio Amilivia.

Memoria vinculante y normas urbanísticas, páginas 1 a 6.

Relación de los demás documentos que integran el expediente:

Planos:

— Ordenación del suelo urbano. Ordenanzas. Documento vigente. Escala 1:1.000.

— Ordenación del suelo urbano. Ordenanzas. Documento modificado. Escala 1:1.000.

— Ordenación del suelo urbano. Ordenanzas. Documento vigente. Esquema volumétrico. Escala 1:400.

— Ordenación del suelo urbano. Ordenanzas. Documento modificado. Esquema volumétrico. Escala 1:400.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN

MODIFICACIONES

MEMORIA

Antecedentes

Con fecha 2 de diciembre de 1980 se aprueba el Plan General de Ordenación Urbana de León.

Con fecha 30 de diciembre de 1997 el Excmo. Ayuntamiento de León decide introducir en el Plan General modificación en los terrenos ocupados por el estadio "Antonio Amilivia".

Los terrenos están clasificados en el Plan General de Ordenación Urbana vigente, como suelo urbano afectado por la ordenanza de volumetría especial, con ocho plantas sobre rasante (VE VIII).

Por motivos que en esta memoria se expondrán, la empresa adjudicataria de las parcelas que forman el lote "B" del antiguo estadio de fútbol "Antonio Amilivia" decide proponer al Plan General de Ordenación Urbana vigente la presente modificación de volumetría de la edificación de las parcelas del lote "B" anteriormente mencionado.

Objeto

En el momento de llevar a cabo el desarrollo del lote B se ha apreciado que los volúmenes establecidos en un principio como adecuados por la ordenanza de volumetría especial (VE VIII), no tenían en cuenta la eliminación de las medianerías de los edificios colindantes; lo cual en una ordenación de manzana cerrada no parece lo más adecuado; por ello la presente modificación tiene como único objeto el llevar a cabo una ordenación de volúmenes diferente, que no sobrepase las alturas de cornisa de los edificios colindantes y cierre las medianerías.

La presente modificación que se propone no supone un incremento de las edificabilidades establecidas en la ordenanza de volumetría especial (VIII).

Alcance de las modificaciones

El origen de esta propuesta de modificación surge como consecuencia de haberse detectado, al llevar a cabo los estudios previos de las edificaciones a desarrollar en las parcelas del lote B del estadio de fútbol "Antonio Amilivia", que la ordenación propuesta no

igualaba cornisas ni cerraba medianerías, con lo cual la ordenación volumétrica inicial no parece la más adecuada en una zona de ensanche de la ciudad.

La modificación que se introduce no supone alteración de criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, por lo que se entiende que se trata exclusivamente de modificaciones y no procede a su revisión.

Justificación de la modificación propuesta

La justificación de la modificación que se pretende está basada en establecer una composición de manzanas cerradas que presenten las mismas líneas de cornisas y cierren la totalidad de la medianerías de los edificios colindantes.

Esta filosofía urbanística desarrollada en diversos puntos de la ciudad se ha comprobado como la más adecuada para ordenar e igualar las diversas alturas que los edificios presentan como consecuencia de la aplicación de diversas ordenanzas municipales.

Por ello su justificación está basada en una ordenación volumétrica más adecuada a la realidad de la manzana, y que permite una composición de los edificios acorde con una zona de ensanche.

Ordenación de volúmenes

El presente estudio se refiere a las parcelas mencionadas, no modificándose ninguna alineación y tratando únicamente de ordenar los volúmenes existentes de forma diferente, sin originar aumento de edificabilidad.

Parcela 1

Edificabilidad

Planta baja: 1.312,12 m².

Planta pisos $-7 \times 85\% \times 1.312,12 = 7.807,11$ m².

Vuelos cerrados $-7 \times (22,50 + 46,17 + 10,00 + 20,66) \times 70\% \times 1,20 = 584,06$ m².

Total: 9.703,29 m².

Parcela 2

Edificabilidad

Planta baja: 692,95 m².

Planta pisos $-7 \times 85\% \times 692,95 = 4.123,05$ m².

Vuelos cerrados $-7 \times (9,62 + 10,00 + 31,54 \times 20,50) \times 70\% \times 1,20 = 421,36$ m².

Total: 5.237,36 m².

Según los criterios de ordenación que se proponen y que se encuentran reflejados en la documentación gráfica, llevaría consigo una edificabilidad:

Parcela 1

Edificabilidad

Planta baja: 1.312,12 m².

Planta pisos $-8 \times 1.048,89 = 8.391,17$ m².

Edificabilidad total: 9.703,29 m².

Parcela 2

Edificabilidad

Planta baja: 692,95 m².

5 plantas piso (1ª a 5ª); 2 plantas piso (6ª y 7ª) y 1 planta piso (8ª): 4.544,41 m².

Edificabilidad total: 5.237,36 m².

Procedencia de la solución adoptada

La procedencia de la solución está basada en la problemática surgida y como consecuencia de ella posibilitar una edificación más acorde con su entorno, mejorando la trama urbana, eliminando medianerías y ordenando los volúmenes edificables de forma más coherente dentro del contexto urbano en que se encuentra.

Como se ha demostrado en el estudio de edificabilidades, la presente propuesta no lleva consigo aumento de densidad, no alterando por ello las dotaciones establecidas en el Plan General.

Programa de actuación

Al no modificarse acciones urbanísticas programadas, no se introduce en este documento variación alguna.

Documento vigente

Zona de volumetría especial

Artículo 217.-

Se aplica a determinados edificios existentes, aislados o agrupados, y a manzanas previstas en este plan, a los que no son aplicables las condiciones generales de ninguna de las demás zonas residenciales.

Tipo de ordenación:

El tipo de ordenación es por lo general el de edificación según alineación de vial, pero con alturas fijadas para cada caso, con criterios no necesariamente coincidentes con el de altura en función del ancho del vial.

Condiciones de edificación:

– Alineación de la edificación. Son de aplicación las alineaciones definidas en los planos.

– Ocupación máxima: La totalidad en planta baja. El 85 por 100 en plantas piso quedando el 15 por 100 restante ocupado por patios, excepto en los casos figurados en los planos de ordenación en que se señala fondo edificable, que se podrá ocupar el 100 por 100.

– Altura y número de plantas. El número de plantas asignado a cada edificación se expresa en los planos.

Condiciones de uso:

Las propias de la zona en que esos edificios o manzanas estén situados.

DOCUMENTO MODIFICADO

ZONA DE VOLUMETRÍA ESPECIAL

Artículo 217.-

Se aplica a determinados edificios existentes, aislados o agrupados, y a manzanas previstas en este Plan, a los que no son aplicables las condiciones generales de ninguna de las demás zonas residenciales.

Tipo de ordenación:

El tipo de ordenación es por lo general el de edificación según alineación de vial, pero con alturas fijadas para cada caso, con criterios no necesariamente coincidentes con el de altura en función del ancho del vial.

Condiciones de edificación:

– Alineación de la edificación. Son de aplicación las alineaciones definidas en los planos.

– Ocupación máxima: La totalidad en planta baja. El 85% en plantas piso quedando el 15% restante ocupado por patios, excepto en los casos figurados en los Planos de Ordenación en que se señala fondo edificable, que se podrá ocupar el 100%.

– Altura y número de plantas. El número de plantas asignado a cada edificación se expresa en los planos.

Edificabilidad:

– La edificabilidad de la parcela situada en la calle Murillo, parcela 1, lote B del antiguo estadio “Antonio Amilivia”, será: en planta baja 1.312,12 m², en planta pisos 8.391,17 m² con una edificabilidad total de 9.703,29 m².

– La edificabilidad de la parcela situada en la calle Churruca, parcela 2, lote B del antiguo estadio “Antonio Amilivia”, será: en planta baja 692,95 m², en planta pisos 4.544,41 m² con una edificabilidad total de 5.237,36 m².

Condiciones de uso:

Las propias de la zona en que esos edificios o manzanas estén situados.

A petición de los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de León y como redactores de la propuesta de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León en las parcelas resultantes del antiguo estadio Antonio Amilivia de León; y como consecuencia de lo establecido en el Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio

de Castilla y León, en su sesión del 27 de junio de 2001, hemos de manifestar los siguientes extremos:

– El Plan General de León no determina el número máximo de viviendas a edificar en este tipo de suelo.

– El número de viviendas es una consecuencia de la edificabilidad autorizada en el solar y esta no sufre variación en la propuesta de modificación, permaneciendo la misma edificabilidad.

– El número de viviendas a realizar será consecuencia de la demanda de mercado (Apartamentos –60 m²; vivienda media –100 m²; vivienda grande –150 m²) y de las estimaciones del promotor; pero siempre su número será función de la edificabilidad autorizada, que es el único parámetro que se determina en el Plan General y que no se modifica.

Por todo ello podemos manifestar que en ningún caso se puede producir un aumento en el número total de viviendas, por el que el número de viviendas a realizar son consecuencia de la edificabilidad permitida, y esta no se ve modificada en la propuesta de modificación del Plan General de León.

4134

338,40 euros

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de oposición, una plaza de personal laboral de carácter indefinido con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, en régimen laboral a tiempo completo y con carácter indefinido, incluida en la oferta de empleo público para el año 2002.

La convocatoria y bases se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, en el BOC y L, en el tablón de anuncios de este Consejo Comarcal y un extracto en el BOE.

La plaza estará dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes del grupo D, de acuerdo al convenio colectivo del personal laboral del Consejo Comarcal del Bierzo.

El aspirante nombrado desarrollará las funciones, trabajos y cometidos que le sean encomendados en el marco de lo establecido en el artículo 169.1 c) del RDL 781/1986, de 18 de abril, y convenio colectivo del personal laboral de esta Corporación, quedando sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

SEGUNDA.- Condiciones y requisitos que deben reunir las participantes.-

Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea.

Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP1 o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

A efectos de presentación de equivalencia de títulos, deberá acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la equivalencia que se alega.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias.-

1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.- Las solicitudes para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Sr. Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo y se presentarán en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de este Consejo de 9 a 14 horas de lunes a viernes (Avda. de la Minería, s/n-3f -Edificio Minero. 24400 Ponferrada) o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en las oficinas del Consejo, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 6 euros por cada proposición para tomar parte en el concurso, en la Tesorería o cuenta de este Consejo Comarcal núm. 2096-0020-22-2013934604 de Caja España. Dicho importe solo se devolverá en caso de no ser admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos.

b) Fotocopia del DNI.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.-

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del plazo en que puedan ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la presidencia adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. En el anuncio de publicación de la lista definitiva, se indicará, igualmente, la composición del tribunal, el lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo.

QUINTA.- Tribunal calificador.- El tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: el del Consejo Comarcal del Bierzo o consejero en quien delegue.

Vocales:

Un consejero designado por el equipo de gobierno.

Un consejero designado por la oposición.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante designado por el INEM.

Dos empleados públicos del Consejo Comarcal del Bierzo, designados por la Presidencia a propuesta de la representación de los trabajadores.

Secretario: El de Corporación o empleado de la misma en quien delegue, quien actuará con voz y sin voto.

La designación de los distintos miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del señor Presidente y del señor Secretario, y estará facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros del tribunal que estén presentes y en caso de empate decidirá el voto de calidad de Presidente.

Los miembros del tribunal en quienes concurran algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir, notificándose al señor Presidente.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, cuando concurra alguna de las causas del artículo 28 de la citada Ley, conforme determina el artículo 29 de la misma.

A la vista del número de aspirantes, el tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

Con independencia del personal señalado en el apartado anterior, el tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

SEXTA.- Calendario y desarrollo de las pruebas.

Entre la publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la celebración del primer ejercicio habrá de transcurrir un periodo mínimo de dos meses.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo causas de fuerza mayor apreciadas discrecionalmente por el tribunal.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes se hará en el tablón de anuncios del Consejo Comarcal del Bierzo.

SÉPTIMA.- Procedimiento de selección.- La selección de los aspirantes se realizará en el procedimiento de Oposición Libre y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Consistirá en la contestación, en el tiempo máximo que determina el tribunal, de un test de 20 preguntas sobre las materias contenidas en el anexo de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo determinado por el tribunal, un tema de los contenidos en el Anexo.

Tercer ejercicio. Consistirá en una entrevista personal, cuyo objeto es comprobar la adecuación de los aspirantes al puesto de trabajo ofertado.

OCTAVA.- Calificación de los ejercicios.- El primer y segundo ejercicio contemplados en la base anterior serán eliminatorios, valorándose de 0 a 10 puntos cada uno de ellos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

El tercer ejercicio (entrevista) no tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones obtenidas se harán públicas en el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el tablón de anuncios del Consejo Comarcal.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

NOVENA.- Identificación de los aspirantes.-

9.1. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

9.2. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno o algunos de los aspirantes, carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Sr. Presidente, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubiesen podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

DÉCIMA.- Lista de calificaciones y propuesta de nombramiento.-

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal formará relación comprensiva de los aspirantes por el orden de puntuación obtenida y la hará pública en el Tablón de Anuncios del Consejo Comarcal del Bierzo.

Se considera aprobado el aspirante que, habiendo superado todas las pruebas, haya obtenido la mayor puntuación.

De acuerdo con la lista publicada y acta correspondiente, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al órgano competente del Consejo Comarcal del Bierzo del aspirante aprobado.

UNDÉCIMA.- Presentación y documentación.-

El aspirante aprobado deberá presentar en el Registro General del Consejo Comarcal del Bierzo, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la lista de calificaciones los documentos acreditativos siguientes:

Fotocopia compulsada del DNI.

Certificación literal del nacimiento.

Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones a realizar en el puesto de trabajo.

Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Certificado de antecedentes penales.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida o de la misma se dedujere que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la depuración de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante que habiendo superado la totalidad de los ejercicios, haya obtenido mayor puntuación, procediendo del modo indicado anteriormente.

DUODÉCIMA.- Nombramiento.-

Una vez cumplido los requisitos precedentes, el Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo acordará el nombramiento del aspirante propuesto, debiendo tomar posesión en el plazo que se determine, debiendo prestar juramento o promesa en la forma establecida en el R.D. 707/1070 de 5 de abril.

DECIMOTERCERA.- Régimen jurídico.-

13.1. En lo previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo o de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, que establece las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás normas complementarias que sean de aplicación.

13.2. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados legítimos en los casos, forma y plazos establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Ponferrada, a 17 de septiembre de 2002.—EL PRESIDENTE, Jesús Esteban Rodríguez.

ANEXO

PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales.

TEMA 3.- El Gobierno y la Administración. Composición, nombramiento, cese y responsabilidad.

Tema 4.- Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Cuestión de confianza. Estados de alarma, excepción y sitio.

TEMA 5.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

TEMA 6.- La administración pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración local. Administración institucional y corporativa.

TEMA 7.- El acto administrativo: principios generales y fases del procedimiento administrativo general.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECÍFICAS.

TEMA 1.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 2.- La comarca en el régimen local español.

TEMA 3.- La Comarca del Bierzo. Ámbito territorial. Competencias. Organización comarcal. Hacienda comarcal.

TEMA 4.- La comarca del Bierzo: principales características geográficas, sociales y económicas.

TEMA 5.- El municipio. Territorio, población, organización y competencias. El empadronamiento.

TEMA 6.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 7.- El personal al servicio de la Administración Pública. La función pública local y su organización. El personal laboral.

TEMA 8.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

TEMA 9.- El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 10.- La atención al público. Derechos de los ciudadanos a la información. Los servicios de información y reclamación administrativa.

TEMA 11.- Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 12.- El presupuesto de las Corporaciones locales. Concepto, contenido, formación, modificación y aprobación. La liquidación.

TEMA 13.- Definición de informática. Unidades de información. Partes de un ordenador. La unidad central del proceso. Programas de aplicación. El tratamiento de textos. La hoja de cálculo. La base de datos. Sistemas operativos. Los archivos de disco.

6948 198,40 euros

* * *

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso, una plaza de personal laboral de carácter indefinido con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de Ingeniero Técnico Forestal en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, para el Consejo Comarcal del Bierzo, mediante el sistema selectivo de concurso, respetando los principios, de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SEGUNDA.- Las funciones a desempeñar consisten fundamentalmente en la realización de sus prestaciones laborales en el ejercicio de su profesión, en cualquier servicio, centro o dependencia de este Consejo Comarcal del Bierzo, así como aquellas otras de naturaleza análoga y características similares que sean determinadas por la Presidencia.

TERCERA.- Titulación: Media, Ingeniero Técnico Forestal.

CUARTA.- Las retribuciones económicas serán las fijadas en los presupuestos del Consejo, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

QUINTA.- Requisitos para todos los aspirantes:

a) Ser español o pertenecer a un país miembro de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión de la titulación referida en la base 3ª.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

SEXTA.- 1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Sr. Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo y se presentarán en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de este Consejo de 9 a 14 horas de lunes a viernes (Avda. de la Minería, s/n-3f - Edificio Minero-. 24400 Ponferrada) o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en las oficinas del Consejo, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 6 euros por cada proposición para tomar parte en el concurso, en la Tesorería o cuenta de este Consejo Comarcal núm. 2096-0020-22-2013934604 de Caja España. Dicho importe solo se devolverá en caso de no ser admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la 1ª fase del concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

SÉPTIMA.- Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia del Consejo Comarcal declarará aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Consejo, concediéndose el plazo de 10 días para reclamaciones y subsanación de errores.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia del Consejo Comarcal adoptará resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios:

1.-Aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

2.-Procederá a la designación de los miembros del Tribunal Calificador estableciendo el Jugar, fecha y hora del proceso selectivo.

La no presentación de un aspirante a la 2ª fase en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en las mismas quedando excluido del proceso selectivo.

OCTAVA.- El Tribunal Calificador estará compuesto por:

Presidente: El del Consejo Comarcal o miembro del mismo en quien delegue.

Secretario: El del Consejo Comarcal o persona al servicio de esta Administración en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: Un Consejero del equipo de Gobierno, un Consejero designado por el grupo de la oposición, un representante de la Junta de Castilla y León, dos funcionarios públicos o contratados laborales del Consejo Comarcal del Bierzo nombrados por la Presidencia a propuesta de la representación de los trabajadores.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes. El Tribunal queda facultado para re-

solver por mayoría de votos de los miembros presentes cuantas dudas se le presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

NOVENA.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la aplicación del baremo que contienen las presentes bases del concurso (1ª fase) y la otorgada en la entrevista (2ª fase).

Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta las dos fases del concurso (baremo y entrevista).

En todo caso las puntuaciones del baremo (1ª fase del concurso) se harán públicas en el tablón de anuncios del Consejo Comarcal antes de comenzar la 2ª fase que se realizará a los aspirantes que obtengan un mínimo de cinco puntos en dicha 1ª fase de aplicación del baremo, quedando eliminados los que no superen dicha puntuación.

DÉCIMA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Consejo Comarcal la relación de aspirantes aprobados, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de la plaza convocada. Finalizado el proceso selectivo el Tribunal elevará la relación del aspirante que haya superado las pruebas al órgano competente del Consejo Comarcal junto con el acta de la última sesión en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, proponiendo la formalización del contrato con el mismo.

UNDÉCIMA.- El baremo de méritos correspondientes (1ª fase) y la entrevista (2ª fase) de este concurso serán los que figuran en la base 14ª de la presente convocatoria.

DUODÉCIMA.- El aspirante propuesto aportará, en el plazo de 20 días siguientes a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base 5ª de la presente convocatoria no aportados con anterioridad.

Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presente la documentación, no podrá ser nombrado para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Sr. Presidente del Consejo Comarcal acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual formalizará contrato de trabajo dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece a efectos de formalización del contrato.

DECIMOTERCERA.- Vinculación y dedicación: El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido. Desempeñará su actividad en jornada de trabajo completa, en el horario y turno que en su caso le corresponda. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DECIMOCUARTA.- El presente concurso de méritos consta de dos fases:

A) Primera fase. Méritos generales: Tendrá carácter eliminatorio según estipula la base 9ª, el Tribunal procederá a puntuar los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, conforme al siguiente BAREMO:

1. Haber desempeñado en las Entidades, Organismos o Empresas que se dicen a continuación, puesto de trabajo de igual o similar contenido al del convocado, hasta un máximo de 6 puntos:

1.1. Por servicios prestados en una Entidad Provincial o Comarcal de la Administración Local, a 0,15 puntos por mes.

1.2. Por servicios prestados en otras Entidades, Organismos o Empresas de la Administración Pública Estatal, Autonómica o Local, a 0,08 puntos por mes.

2. Por haber realizado cursos relacionados con el sector agrícola o forestal, impartidos por la Administración Pública, Escuela Universitaria, INEM u otro centro oficial, un máximo de 2 puntos:

2.1. Menos de 20 horas, 0 puntos.

2.2. De 20 a 50 horas, 1 punto.

2.3. De 50 a 300 horas, 1,5 puntos.

2.2. Más de 300 horas, 2 puntos.

3. Por participar impartiendo cursos relacionados con el sector forestal, un máximo de 2 puntos:

3.1. Menos de 20 horas, 0 puntos.

3.2. De 20 a 50 horas, 0,5 puntos.

3.3. De 50 a 70 horas, 1 punto.

3.2. Más de 70 horas, 2 puntos.

B) Segunda fase. Méritos específicos: La presentación a la 2ª fase será por orden alfabético según la lista publicada en el tablón de anuncios de este Consejo Comarcal.

Esta 2ª fase del concurso, a la que accederán todos los aspirantes que obtengan un mínimo de cinco puntos en la 1ª, el Tribunal llevará a cabo una entrevista individual a los aspirantes con preguntas relacionadas con la documentación presentada y funciones a desempeñar en la plaza a la que concursan, al objeto de poder determinar con mayor seguridad los conocimientos, méritos y capacidad del aspirante.

La entrevista se calificará de 0 a 5 puntos. Dicha calificación se obtendrá, por unanimidad, o sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de estos (media aritmética).

DECIMOQUINTA.- Las bases del concurso y la convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el de la Comunidad Autónoma. En el *Boletín Oficial del Estado* se publicará el anuncio de la convocatoria por reseña.

DECIMOSEXTA.- En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/1986, de 18 de abril, y demás normas legales vigentes que le son de aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de selección podrán ser impugnadas por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, a 17 de septiembre de 2002.—EL PRESIDENTE, Jesús Esteban Rodríguez.

6947

128,80 euros

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada de fecha 1 de octubre de 2002, referente a la provisión de una plaza de Técnico Asesor Económico.

“Visto el expediente para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Asesor Económico, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada.

Resultando que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 169 de fecha 25 de julio de 2002, se publica anuncio relativo a la composición y fecha de celebración del primer ejercicio para cubrir la plaza de referencia y observando error en su composición procede subsanar los errores padecidos, por lo que esta Alcaldía en uso de sus atribuciones resuelve:

Primero.- Incluir como vocales en representación de la Junta de Castilla y León, a los siguientes:

Titular: Don Jesús Abad Ibáñez.

Suplente: Don José Antonio Romero Escudero.

Segundo.- Modificar la composición de los vocales en representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento y donde dice: Titular: Doña Elena García Ordás, debe decir: Don José Vicente Huerga Carnicero y como suplente, doña Elena García Ordás.

Tercero.- Convocar a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la oposición, para el día 28 de octubre de 2002, a las 10.00 horas, en la Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ponferrada, debiendo presentarse con el documento que le identifique fehacientemente”.

Ponferrada, 1 de octubre de 2002.- El Alcalde, Carlos López Riesco.

7302

22,40 euros

NOCEDA DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de septiembre pasado, aprobó el pliego de condiciones regulador del servicio de limpieza y encendido de la calefacción de la Casa Consistorial, Colegio y consultorios locales de Noceda.

Por medio de este anuncio, se publica exposición de dicho pliego, y apertura de convocatoria, por el procedimiento de concurso de tramitación urgente, haciéndose público que durante el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, se podrán presentar ofertas, con adecuación a las siguientes bases:

1.- Objeto: Contratación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial, Colegio y Consultorios Médicos de Noceda.

2.- Precio: 10.097 euros/año.

3.- Duración: Dos años, prorrogable en su caso.

4.- Documentación, garantías y condiciones: Las fijadas en el correspondiente pliego, que se expone en el Ayuntamiento de Noceda durante el plazo de la licitación.

Noceda, 27 de junio de 2002.- El Alcalde, Emilio Arias Bartedo.

7305

16,00 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA BAÑEZA

En la Intervención de esta Mancomunidad de Municipios y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenación para la regulación de la tasa por recogida de basuras, que fue adoptado por la Asamblea de Concejales en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2002.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Bañeza.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Bañeza.

Villazala, 1 de octubre de 2002.- El Presidente, José Antonio Guerrero Villoria.

7341

16,80 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO ALTO

Concurso para la adjudicación en procedimiento abierto, tramitación urgente del suministro de retroexcavadora con cabina de origen, cazo frontal, cazo retro y martillo.

1.-Entidad adjudicataria: Mancomunidad de Municipios Bierzo Alto.

2.-Objeto del contrato: La Mancomunidad de Municipios Bierzo Alto convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación administrativa que tendrá por objeto la adquisición de una máquina retroexcavadora con cabina de origen, cazo frontal, cazo retro y martillo, con las condiciones y características técnicas previstas en el pliego de condiciones.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: 90.928,92 euros, IVA incluido.

5.-Garantías:

Provisional: Mil ochocientos dieciocho con cincuenta y ocho (1.818,58 euros).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato, art. 36 TRLCAP.

6.-Obtención de documentación e información:

Mancomunidad de Municipios Bierzo Alto, calle San Juan, 33; CP 24311.

Folgo de la Ribera.

Teléfono: 987523001; fax: 987523198.

7.-Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

8.-Presentación de proposiciones.

Lugar y plazo: Las proposiciones, dirigidas al señor Presidente de la Mancomunidad, se presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad (Ayto. de Folgo de la Ribera, calle San Juan, 33; CP 24311, Folgo de la Ribera) de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme al artículo 78.1 del TRLCAP. Las proposiciones presentadas por correo tendrán en cuenta los requisitos que se señalan en la cláusula 15 del pliego.

9.-Apertura de las proposiciones económicas:

Lugar: Dependencias del Ayuntamiento de Folgo de la Ribera.

Día y hora: Conforme lo establecido en la cláusula 16 del pliego.

10.-Contenido de las proposiciones:

Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre B deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11.-Gastos.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación Folgo de la Ribera, 20 de septiembre de 2002.-El Presidente (ilegible).

7206

35,20 euros

Juntas Vecinales

BURÓN

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Burón y la comisión representante de los vecinos, se convoca subasta pública del Caserío de Pontón, con sus servicios establecidos, así como el aprovechamiento de los pastos de sus praderas y de guadaña.

La subasta se celebrará el día 3 de noviembre de 2002, a las 17 horas, en la Casa de Concejo, por el sistema de pujas a la llana, con arre-

glo al pliego de condiciones aprobado al efecto, que se halla a disposición de cuantas personas tengan interés en las dependencias de la Junta Vecinal.

El tipo de licitación es de seis mil euros y la duración del arriendo por seis años.

Burón, 23 de septiembre de 2002.- El Presidente, Juan Carlos Álvarez Díez.

7119

2,20 euros

FRESNEDO

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 168 de fecha 24 de julio de 2002 y en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Menor la aprobación inicial de la modificación del articulado de la Ordenanza Reguladora de Plantaciones Forestales, y habiendo transcurrido el período reglamentario de información pública sin haberse formulado reclamaciones, la Junta Vecinal de Fresnedo, en sesión de fecha 19 de septiembre de 2002, acordó aprobar definitivamente la misma, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 1. Modificación del articulado de la Ordenanza Reguladora de Plantaciones Forestales en la localidad de Fresnedo.

Los artículos de la Ordenanza Reguladora de Plantaciones Forestales en la localidad de Fresnedo, que a continuación se relacionan, quedarán redactados como sigue:

Artículo 4. Limitaciones.- Las distancias señaladas anteriormente serán de obligado cumplimiento, sin perjuicio de las existentes en otras normas o cuerpos legales emanados de cualquier tipo de administración.

Las presentes distancias serán utilizadas de referencia para las plantaciones realizadas en la localidad de Fresnedo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 591 del Código Civil y demás preceptos concordantes aplicables.

Artículo 5. Resoluciones.- La Junta Vecinal de Fresnedo podrá resolver en base a la vigente ordenanza, bien por denuncia o de oficio, cualquier incumplimiento sobre las plantaciones forestales reguladas, en la presente ordenanza, en cuanto afecten a los bienes de titularidad pública adscritos a esta Junta Vecinal.

Artículo 6. Recursos.- Contra la resolución de la Junta Vecinal podrán interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos por la legalidad.

Independientemente de las facultades de policía que mantenga la Junta Vecinal de Fresnedo sobre las plantaciones forestales los propietarios podrán ejecutar cualquier tipo de acción judicial y administrativa, en defensa de sus derechos, siempre que la ley se lo reconozca.

Artículo 7. Incumplimientos y penalizaciones.- Toda aquella plantación con menos de 6 meses de antigüedad que se realice previa denuncia particular o de oficio por la Junta Vecinal, excediéndose de lo autorizado en la presente ordenanza será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiene, en todo o en parte a lo contenido en ésta, en tanto en cuanto afecte a bienes de titularidad pública adscritos a esta Junta Vecinal.

Se le dará audiencia al interesado por término de diez días, para que alegue y pruebe lo que estime conveniente.

Si se comprueba total o parcialmente que la plantación no se ajusta a la ordenanza, la Junta Vecinal resolverá ordenando al infractor de la misma el arranque de la plantación en el plazo de quince días en la parte que se encuentre en situación ilegal. La Junta Vecinal podrá realizar el arranque de oficio y a costa del infractor, si habiéndose otorgado el referido plazo, éste no lo ejecutase.

Asimismo la Junta Vecinal podrá considerar por la insistencia del incumplimiento de la presente ordenanza la pérdida por plazo de cuatro años del lote o aprovechamiento comunal que le pudiere corresponder.

Artículo segundo. Las Disposiciones Transitoria, Derogatoria y Final referidas a la presente modificación del articulado quedará redactado como a continuación se indica:

Disposición Transitoria.- A los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente modificación de la Ordenanza de Plantación Forestal no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la norma anterior.

Disposición Derogatoria Única.- Quedan derogados expresamente los artículos 4, 5, 6 y 7 de la presente Ordenanza de Plantación Forestal conforme a su original redacción.

Disposición Final.- La presente modificación de la Ordenanza de Plantaciones Forestales entrará en vigor tras su aprobación definitiva al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Firma (ilegible).

7077

44,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

Juicio de faltas 50/2002

Número de Identificación Único: 24089 2 0302290/2001

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia número tres de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 50/2002 se ha acordado citar a: Marcela Fabiana Molina, para que asista a la celebración del juicio de faltas el día 29 de octubre a las 10.00 horas, que tendrá lugar en la Sala de Vistas del Juzgado de Menores, en calidad de denunciada.

Y para que conste y sirva de citación a Marcela Fabiana Molina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, a 27 de septiembre de 2002.- El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

7365

12,00 euros

NÚMERO SEIS DE LEÓN

4741K

NIG: 24089 1 0600546/2002

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 464/2002.

Sobre otras materias.

De Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador José María Bartolomé Espinosa.

Contra José Luis Pérez Gil, María Cruz Díez Álvarez.

Procurador sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 464/2002 a instancia de Caja España de Inversiones contra José Luis Pérez Gil y María Cruz Díez Álvarez sobre demanda ejecutiva por deuda garantizada con hipoteca, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca cinco.- Local de la planta de sótano primero, de la casa sita en León, a la avenida de Álvaro López Núñez, número 3, 5, 7 y 9. Tiene acceso directo desde la calle de la Era del Moro (por cuya calle esta planta está a nivel de calle o planta baja). Su superficie útil es de cuarenta y ocho metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados.

Tomando como frente la calle de la Era del Moro, linda: Frente, esa calle; derecha, casa número 1 de la avenida Álvaro López Núñez,

propiedad de los señores Serrano, y en parte, rampa de bajada al sótano segundo; izquierda, local de su planta o finca cuatro; y fondo, rampa de bajada al sótano segundo.

Cuota de participación: Su valor respecto al total de la finca principal es de 0,90%.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 2448, libro 88, folio 164, finca 5.040, inscripción 5ª.

Valorada en 60.293,53 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Mariano Sáenz de Miera, 6, el día 10 de diciembre de 2002 a las 13 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 2134 000 18 0464 02, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

El adquirente quedará sujeto a lo dispuesto en la Ley sobre Arrendamientos Urbanos, aceptando, en su caso, el derecho del arrendador a elevar la renta por cesión del contrato.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 30 de septiembre de 2002.- El Secretario Judicial,

Máximo Pérez Modino.

7332

71,20 euros

NIG: 24089 1 0600916/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 278/2000.

Sobre reclamación de cantidad + 160.000.000 pesetas.

De Soc. Coop. Ganadera del Sur León.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra don Patricio Carreño López Brea, Aurora Bello Moreno, Iván Carreño Bello, Districan, S.L.

Procurador: Emilio Álvarez Prida Carrillo, Emilio Álvarez Prida Carrillo, sin profesional asignado, Emilio Álvarez Prida Carrillo.

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA Y AUTO ACLARATORIO

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 278/2000, seguidos en este Juzgado a instancia de Sociedad Cooperativa Ganadera del Sur León (COVISURLE) contra Districan, S.L., Patricio Carreño López Brea, Aurora Bello Moreno e Iván Carreño Bello, consta la sentencia y auto aclaratorio cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

La Ilma. señora doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, el día cuatro de marzo de dos mil dos ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

En el juicio de menor cuantía número 278 de 2000 instado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Ganadera del Sur León (COVISURLE), bajo la dirección letrada de don Alejandro García Moratilla, frente a Districan, S.L., don Patricio Carreño López-Brea y doña Aurora Bello Moreno, representados por el Procurador don Emilio Álvarez-Prida y dirigidos por el Letrado don Ángel Andrés Melero y don Iván Carreño Bello, en rebeldía procesal.

Fallo: Estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Ganadera del Sur León (COVISURLE) contra Districan, S.L., don Patricio Carreño López-Brea, doña Aurora Bello Moreno y don Iván Carreño Bello y, en su virtud, condeno a dichos demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos doce euros con sesenta y seis céntimos (548.412,66), y a Districan, S.L., a que abone a la actora, además, la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil ciento treinta y seis euros con setenta y seis céntimos (252.136,76), más el interés legal, sin imposición de las costas.

En la ejecución de esta resolución se tendrá en cuenta que Districan, S.L., ha abonado 6.006.209 pesetas (36.098,04) de los 252.136,74 de los que ha de responder individualmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En fecha doce de marzo de dos mil dos, en las presentes actuaciones se dictó auto aclaratorio de la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Se aclara el fallo de la sentencia de fecha 4 de marzo de 2002 recaída en los autos de juicio de menor cuantía número 278/00 en el sentido de que la cantidad a la que se condena, además, a la demandada Districan, S.L., es la de doscientos setenta y nueve mil quinientos veintiséis euros con setenta y nueve céntimos (279.526,79) y no la de doscientos cincuenta y dos mil ciento treinta y seis euros con setenta y seis céntimos (252.136,76) como erróneamente se consignó, permaneciendo inalterable el resto de los pronunciamientos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Iván Carreño Bello en ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente.

En León a 26 de septiembre de 2002.-Firma (ilegible).

7227

50,40 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0100317/2002.
01000.

Nº autos: Demanda 296/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Pedro Verduras Ramos.

Demandados: Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., Mutua Fremap, INSS y Tesorería General.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 296/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Verduras Ramos contra la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., Mutua Fremap, INSS y Tesorería General, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Desestimo la demanda sobre revisión de incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional formulada por don Pedro Verduras Ramos contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Hulleras de Sabero, S.A., y Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, y, en consecuencia, absuelvo a dichas demandadas de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 20 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7131 40,00 euros

NIG: 24089 4 0100796/2002.
01000.

Nº autos: Demanda 695/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Balbino Álvarez Gutiérrez.

Demandados: INSS y Tesorería General, Asepeyo, Domingo López "Minas Carmen".

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 695/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Balbino Álvarez Gutiérrez contra la empresa INSS y Tesorería General, Asepeyo, Domingo López "Mina Carmen", sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, señalándose el día 29 de noviembre a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral y 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Domingo López "Mina Carmen", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 23 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7204

33,60 euros

NIG: 24089 4 0100459/2002.
01000.

Nº autos: Demanda 443/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Raúl Suárez González.

Demandados: Entidad Gestora Minera, Sociedad Santa Bárbara, S.L., Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón, Área de Reestructur.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 443/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Raúl Suárez González contra la empresa Entidad Gestora Minera, Sociedad Santa Bárbara, S.L., Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón, Área de Reestructur., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, señalándose el día 29 de noviembre a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral y 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sociedad Santa Bárbara, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 24 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7201 33,60 euros

* * *

NIG: 24089 4 0100543/2002.

01000.

Nº autos: Demanda 527/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Lucía de la Iglesia Jano.

Demandados: Centro Asistencial El Carmen, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 527/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lucía de la Iglesia Jano contra la empresa Centro Asistencial El Carmen, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, señalándose el día 29 de octubre a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Respecto a los otrosí digo como se pide.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral y 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro Asistencial El Carmen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 19 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7200 33,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 76/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isabel Patricia Vega Santamarta contra la empresa María Luisa Pérez de la Fuente, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado María Luisa Pérez de la Fuente, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 9.402,17 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Luisa Pérez de la Fuente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 20 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7202 24,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 73/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Blas Cordero contra la empresa María Luisa Pérez de la Fuente, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado María Luisa Pérez de la Fuente, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.069,45 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Luisa Pérez de la Fuente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 20 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7203 24,80 euros

* * *

NIG: 24089 4 0100464/2002.

01000.

Nº autos: Demanda 452/2002 a 454/02.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Augusto Pereira Machado, Aurelio García Álvarez, Javier Salas González.

Demandados: Ana María Díez Torres, Rozas Díez, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 452/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Augusto Pereira Machado, Javier Salas González, Aurelio García Álvarez contra la empresa Ana María Díez Torres, Rozas Díez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo las demandas sobre cantidades formuladas por don Augusto Pereira Machado y otros contra la empresa Rozas Díez, S.L., y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes, incrementadas con el 10% de recargo de mora:

Augusto Pereira Machado	1.429,22 euros.
Aurelio García Álvarez	1.429,22 euros.
Javier Salas González	1.266,57 euros.

Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ana María Díez Torres y Rozas Díez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 24 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7187 32,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Jesús González Fernández, contra la empresa Oliva Casero Juárez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.^a la Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

León, 2 de septiembre de 2002.

Dada cuenta, se hace traba del 100% en pleno dominio, con carácter ganancial, del siguiente bien propiedad de Oliva Casero Juárez, con DNI 9.704.968-A y de José Manuel Díez Álvarez, con DNI 9.678.338-F, municipio de La Pola de Gordón, consistente en la finca número 5936.0 de naturaleza garaje, vía pública, calle Manuel Diz, s/n, planta sótano, edificio Montealto. S. construida: 26 metros, 1477 centímetros cuadrados. División horizontal: Cuota-valor: 0,436%; n.º orden: 30. Linderos: Derecha, dicha calle; izquierda, espacio común; fondo, plaza número siete; frente, calle de circulación interior. Descripción de la finca: Urbana.-Finca número treinta, plaza garaje número 6, en planta sótano del edificio Montealto, superficie 26 metros y 1477 centímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 625, libro 68, folio 119, alta 3. La finca queda afecta a responder de la cantidad de 2.201,19 euros, en concepto de principal, y la de 264,14 euros, presupuestados provisionalmente para intereses y gastos.

Notifíquese esta resolución a las partes y a José Manuel Díez Álvarez y, una vez firme la presente providencia, remítase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de La Vecilla, conforme establece el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Manuel Díez Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. León, 17 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6988 36,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 64/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Leandro Vieira Costa, contra la empresa Reparaciones RVR, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Reparaciones RVR, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 945,91 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reparaciones RVR, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 13 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7054 24,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 71/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña M.^a Almudena Álvarez Blas, contra la empresa María Luisa Pérez de la Fuente, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado María Luisa Pérez de la Fuente, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.642,56 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Luisa Pérez de la Fuente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 13 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7055

24,80 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 473/02, seguidos a instancias de Santos Fontano Llamas, contra Trans 2001, S.L., y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa Trans 2001, S.L., a que abone al actor la cantidad de 3.034,03 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual, con absolución de Cave Logística España, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065047302, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066047302. Se les advierte de que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Trans 2001, S.L., y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de oficio, expido el presente en León, a 25 de septiembre de 2002. Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

7205

30,40 euros

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 357/02 seguidos a instancia de Francisco García García, contra INSS y otros, sobre incapacidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Eduardo del Valle Menéndez "Mina Pastora", y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente, en León, a 18 de septiembre de 2002.

Firmado: Luis Pérez Corral.

7024

18,40 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 106/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Almudena Álvarez Blas contra la empresa María Luisa Pérez de la Fuente, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.455,99 euros más la cantidad de 850 euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, a la Ilma. señora Irene Álvarez de Basterrechea, Magistrada Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Luisa Pérez de la Fuente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 20 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

7199

28,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 91/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Alberto Camacho Conde contra la empresa Canfu León, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva dice como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Canfu León, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.062,15 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a. para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canfu León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 20 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

7198 23,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 844/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mayra Medrano Cid contra la empresa Centro Asistencial El Carmen, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Mayra Medrano Cid y condeno a la empresa demandada Centro Asistencial El Carmen, S.L., a pagarle la cantidad de 832,38 euros y 43 euros por interés moratorio.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066084402 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena número 2132000065084402 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte de que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro Asistencial El Carmen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 24 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

7197 27,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 851/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto González González contra la empresa Pedro Miguel Álvarez García, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Alberto González González contra la empresa Pedro Miguel Álvarez García, debiendo condenar a ésta a abonarle la cantidad de 1.140,25 euros y 60 euros por interés de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Miguel Álvarez García, en ignorado paradero, expido la presente para su in-

serción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 24 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

7196 20,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 676/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José González Fernández contra la empresa Juan Carlos Macho Guisado, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: Fallo: Estimo la demanda presentada por José González Fernández y condeno a la empresa demandada Juan Carlos Macho Guisado a pagar al actor la cantidad de 1.180,23 euros por principal y 8 euros por interés de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Carlos Macho Guisado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 23 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

7195 19,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 81/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Montserrat Borrajo Díaz contra la empresa Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Hispania 2000, S.L., Telsat, Telefonía, Informática y Telecomunicaciones, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.^a. la Secretaria Judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 17 de septiembre de 2002.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniera, en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del TSJ de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a. para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada, I. Álvarez de Basterrechea.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Hispania 2000, S.L., Telsat, Telefonía, Informática y Telecomunicaciones, S.L., en ignorado pa-

radero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 17 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (ilegible).

7014 32,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 795/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Rosa González García, contra la empresa Intelsocotena Telefonía Móvil, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Ana Rosa González García contra Intelsocotena Telefonía Móvil, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar a la actora la cantidad de 605,21 euros incrementada en un 10% por intereses moratorios; con absolución del Fogasa, sin perjuicio de la responsabilidad legal que le alcance según el artículo 33 E.T. conforme a lo establecido en el fundamento de derecho segundo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Intelsocotena Telefonía Móvil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 10 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

6925 21,60 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 105/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María de los Ángeles González González contra la empresa Silvino Fernández González, María Concepción Martínez Morales, Fernández y Martínez C.B., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María de los Ángeles González González contra Fernández y Martínez, C.B., Silvino Fernández González y Concepción Martínez Morales, por un importe de 2.437,81 euros de principal más 488,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Tercero.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten

relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Silvino Fernández González, María Concepción Martínez Morales, Fernández y Martínez, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 20 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7067 31,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 102/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Miguel Leira Robles contra la empresa María Concepción Martínez Morales, Silvino Fernández González, Fernández y Martínez, C.B., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don José Miguel Leira Robles contra María Concepción Martínez Morales, Silvino Fernández González, Fernández y Martínez, C.B., Fondo de Garantía Salarial, por un importe de 6.502,35 euros de principal más 1.300,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Tercero.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Concepción Martínez Morales, Silvino Fernández González, empresa Fernández y Martínez, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 19 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7068 31,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 103/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Miguel Leira Robles contra la empresa María Concepción Martínez Morales, Silvino Fernández González, Fernández y Martínez, C.B., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don José Miguel Leira Robles contra María Concepción Martínez Morales, Silvino Fernández González, Fernández y Martínez, C.B., por un importe de 3.677,56 euros

de principal más 735,50 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Tercero.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Concepción Martínez Morales, Silvino Fernández González, Fernández y Martínez, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 20 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7069 31,20 euros

NIG: 24115 4 0100533/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 490/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Eladio Pérez Bermúdez.

Demandados: INSS y Tesorería, Antracitas García Simón, Mutua Madin.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Eladio Pérez Bermúdez contra INSS y Tesorería, Antracitas García Simón, Mutua Madin, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 490/2002, se ha acordado citar a Antracitas García Simón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de diciembre de 2002 a las 10.05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antracitas García Simón, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 20 de septiembre de 2002.- El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7071 27,20 euros

NIG: 24115 4 0100526/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 489/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Antonio Ramos Palacios.

Demandado: Minas Sorpresas, S.A.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Ramos Palacios contra INSS y Tesorería, Asepeyo y Minas Sorpresas, S.A., en reclamación por seguridad social, registrado con el número 489/2002, se ha acordado citar a Minas Sorpresas, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de diciembre a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Minas Sorpresas, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 19 de septiembre de 2002.- El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7072 27,20 euros

NIG: 24115 4 0100505/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 464/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Antonio Ovalle Santalla.

Demandados: INSS y Tesorería, Minas de Fabero, S.L., Mutua Carbonera del Norte (Fremap).

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Ovalle Santalla contra INSS y Tesorería, Minas de Fabero, S.L., Mutua Carbonera del Norte (Fremap), en reclamación por seguridad social, registrado con el número 464/2002, se ha acordado citar a Minas Fabero, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de diciembre de 2002 a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Minas de Fabero, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 19 de septiembre de 2002.- El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7073 27,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 104/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Belén Cadenas Fernández contra la empresa Obras Marqués, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Ana Belén Cadenas Fernández contra Obras Marqués, S.L., Fondo de Garantía Salarial, por un importe de 2.090,70 euros de principal más 418,15 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Tercero.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras Marqués, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 24 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7169

29,60 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 110/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Baldomero García Díez contra la empresa Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 24-9-02 por el que se despacha ejecución contra la empresa Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada, S.L., por la cantidad principal de 4.127,23 euros más 850 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, acordándose el embargo de los bienes y rentas de todas clases de la propiedad de dicha entidad. Contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días, sin perjuicio del cual se llevará a efecto lo acordado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 24 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

7166

20,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 281/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Félix Nieves García contra la empresa Contratas y Labores Mineras, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 360/02 de fecha 20 de septiembre de 2002, cuyo fallo es el siguiente:

“Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor tiene derecho a percibir el incremento del 20% sobre su pensión de incapacidad permanente total derivada de accidente de trabajo reconocida con efectos económicos desde el 8.2.02 y en cuantía del 75% sobre una base reguladora mensual de 2.092,91 euros (348.231 pesetas) incrementado en las mejoras y revalorizaciones que procedan y condenando a las codemandadas a estar y pasar por dicha declaración dentro de su responsabilidad y a la Mutua Patronal Unión Museba debo condenarla a abonar al actor la prestación correspondiente con efectos económicos desde el día 8.2.02.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.281/02 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas y Labores Mineras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 23 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

7165

41,60 euros

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 480/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Álvarez Vázquez, contra Asepeyo Mutua, A.T., INSS, TGSS, Carbones San Antonio, S.L., sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa San Antonio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de noviembre del corriente, a las 10,25 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Carbones San Antonio, S.L., en el procedimiento sobre seguridad social-silicosis referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 16 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

7070 24,00 euros

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber: Que en autos número 514/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge González González, contra Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a dicha empresa demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada, S.L., en el procedimiento sobre cantidad (ordinario) referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 2 de octubre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

7368 22,40 euros

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 442/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Baldomero García Díez, contra Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada, S.L. y otro, sobre cantidad, se ha acordado citar a dicha empresa demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de octubre próximo, a las 10.50 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada, S.L., en el procedimiento sobre reclamación de cantidad (ordinario) referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 2 de octubre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

7367 22,40 euros

Anuncios Urgentes

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

La Presidencia de esta Diputación Provincial mediante Decreto, ha resuelto llevar a cabo la contratación por el procedimiento de negociado, de las obras que a continuación se relacionan:

OBRA	Tipo de Licitación	Sello Provin cial	Plazo Ejecuc. MESES	Fianza Provisio nal
P.P. 2002/2 "Pavimentación de calles en Algadefe"	48.080,96€	9,62€	SEIS	961,61€
P.P. 2002/28 "Pavimentación de calles en la Barosa"	36.060,72€	7,21€	TRES	721,21€
P.P. 2002/46 "Pavimentación de calles en el municipio de Gordaliza del Pino"	48.080,96€	9,62€	SEIS	961,61€
P.P. 2002/98 "Pavimentación de calles en Villacerán"	54.091,09€	10,82€	CUATRO	1.081,82€
F.C.L. 2002/94 "Urbanización y refuerzo de viales en el municipio de Valdemora"	48.080,96€	9,62€	TRES	961,61€
P.O.L.2002/205 "Mejora del abastecimiento en el municipio de Castrillo de Cabrera"	48.080,96€	9,62€	TRES	961,61€

Los Proyectos y los Pliegos de condiciones Económico-Administrativas de las obras anteriormente relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN-, Tfno: 987.292.269, 987.292.150, 987.292.220 y 987.292.149, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Contra la presente Resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de **reposición**, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente **recurso contencioso-administrativo** ante la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid**, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 9 de octubre de 2002.-El Vicepresidente 2º, P.D., del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Álvarez.

7467

72,00 euros

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial mediante Decreto, ha resuelto llevar a cabo la contratación por el sistema de Subasta -procedimiento abierto-, de las obras que a continuación se relacionan:

OBRA	Tipo de Licitación	Sello Provin cial	Plazo Ejecuc. MESES	Fianza Provisio nal
P.P.2002/20 "Pavimentación de calles en el municipio de Cabrereros del Río"	102.172,06€	20,43€	SEIS	2.043,44€
P.P.2002/41 "Pavimentación y abastecimiento de agua en el municipio de Destriana (Fase 19)"	66.111,33€	13,22€	TRES	1.322,22€
P.P.2002/61 "Ampliación y reforma del alumbrado público en el municipio de Las Omañas"	74.359,26€	14,87€	TRES	1.487,18€
P.P.2002/67 "Pavimentación de calles en Saludes de Castroponce, Pozuelo del Páramo y Altobar de la Encomienda"	61.908,92€	12,38€	CUATRO	1.238,17€
P.P.2002/100 "Travesías Zona Oriental de la Provincia" NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 3, Categoría d) y en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d)	270.500,00€	54,10€	CUATRO	-----
P.P.2002/101 "Travesías Zona Occidental de la Provincia" NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 3, Categoría d) y en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d)	270.500,00€	54,10€	CUATRO	-----
P.P.2002/102 "C.V. en Sotillo de Cabrera" NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo A, Subgrupo 2, Categoría c) y en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c)	240.400,00€	48,08€	CUATRO	-----
P.P.2002/103 "C.V. N-120 a Autovía León-Burgos" NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d)	240.400,00€	48,08€	SEIS	-----
P.P. 2002/104 "C.V. de Puente Castro a Villarroaño" NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c)	240.400,00€	48,08€	TRES	-----
P.P.2002/105 "C.V. de Astorga a Filiel"	90.200,00€	18,04€	TRES	1.804,00€
F.C.L.2002/50 "Acondicionamiento de los márgenes de la Carretera N-536 a su paso por Villalibre y Priaranza (2ª Fase)"	78.130,86€	15,63€	TRES	1.562,61€
F.C.L.2002/59 "Mejora del alumbrado público en el municipio de San Cristóbal de la Polantera (Posadilla)"	78.131,58€	15,63€	DOS	1.562,63€

F.C.L.2002/84 "Renovación de alumbrado público en el municipio de Soto y Amio" NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo I, Subgrupo 1, Categoría d)	120.202,42€	24,04€	TRES	-----
F.C.L.2002/103 "Acondicionamiento carretera Valdevimbre-Fontecha" NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d)	186.069,61€	37,21€	TRES	-----
F.C.L.2002/112 "Pavimentación de calles en el municipio de Vega de Infanzones"	111.567,02€	22,31€	TRES	2.231,34€
F.C.L.2002/127 "Reposición de la red de abastecimiento (y saneamiento-2ª Fase) en Villamartín de Don Sancho"	60.101,21€	12,02€	TRES	1.202,02€
P.O.L.2002/241 "C.V. Carbajal a Carretera de Caboalles (Nuevo puente sobre el río Bernesga)" NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e)	360.598,39€	72,12€	TRES	-----
P.O.L.2002/242 "C.V. N-120 a Joarilla de las Matas" NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d)	240.400,00€	48,08€	SEIS	-----
P.O.L.2002/243 "C.V. de Espinareda a Burbia (4ª Fase)" NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d)	240.400,02€	48,08€	SEIS	-----
P.O.L.2002/244 "C.V. N-630 a Valdevimbre" NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d)	240.400,00€	48,08€	CUATRO	-----
P.O.L.2002/245 "C.V. Riego de la Vega a Veguellina" NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d)	240.400,00€	48,08€	TRES	-----
P.O.L.2002/246 "Camino a la N-VI a Congosto" NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c)	240.400,00€	48,08€	SEIS	-----
ADICIONAL P.O.L.2002/266 "Mejora del abastecimiento en el municipio de Villaquilambre" NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d)	205.871,50€	41,17€	SEIS	-----

Los Proyectos y Pliegos de condiciones Económico-Administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Los proyectos técnicos de las obras P.P. 2002/100; P.P. 2002/101; P.P. 2002/102; P.P. 2002/103; P.P. 2002/104; P.P. 2002/105; P.O.L. 2002/241; P.O.L. 2002/242; P.O.L. 2002/243; P.O.L. 2002/244; P.O.L. 2002/245Y P.O.L. 2002/246 se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN-, Tfno: 987-292-269, 987-292-150, 987-292-220 y 987-292-149, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al segundo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra la presente Resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente **recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid**, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 9 de octubre de 2002.-El Vicepresidente 2º, P.D., del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Álvarez.